

Estimado Padre / Madre / Tutor Legal,

La Legislatura del 2008 pasó la Ley del Senado 610 que fue firmada para convertirla en ley por el Gobernador Crist el 2 de junio, 2008. Esa incluía cambios del estatuto relacionados a los requisitos de educación física para los estudiantes de la Florida.

La Ley del Senado 610 requiere el equivalente de un periodo-clase de educación física por día por un semestre de cada año para los estudiantes en los grados 6 al 8 empezando en el año lectivo del 2009 – 2010. El requisito de educación física se puede renunciar para un estudiante que cumple con uno del siguiente criterio:

- El estudiante está matriculado o se requiere que se matricule en un curso de remedios.
- El padre/madre del estudiante le indica a la escuela por escrito que:
 1. El padre/madre pide que el estudiante se matricule (inscriba) en otro curso entre los que la escuela ofrece como opciones disponibles, O
 2. El estudiante está participando en actividades fuera del día escolar que son iguales a o exceden el requisito obligatorio.

Este estatuto requiere que cada Junta Directiva Escolar de los Distritos notifiquen a los padres de las opciones disponibles antes de programar a un estudiante en la educación física. A no ser que su hijo/a llene uno de los requisitos del criterio para renunciar anteriormente anotados, él/ella será inscrito en una clase de educación física por un semestre cada año de los grados 6 al 8.

Por favor comuníquese con su consejero escolar si usted tiene preguntas o inquietudes respecto a los requisitos para la renuncia de la educación física.